

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE CHIPAQUE – DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES.**

Bogotá, Abril de 2014.

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Análisis de los Años: 2012 - 2013.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFICINA.

El Municipio de Chipaque tiene una población de acuerdo con la información del año 2012 de 2.290 Habitantes (549 viviendas) en el área urbana y 6.441 habitantes (1556 viviendas) en el área rural, aproximadamente. Esta situado en la región oriental de la Departamento de Cundinamarca, en la vía que conduce a los Llanos Orientales entrado por el Departamento del Meta (entre las ciudades de Bogotá D.C. a Villavicencio).

El Municipio presta directamente los servicios en el área urbana, a través de la Oficina de Servicios Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de constituyó el 15 de diciembre de 1997 y inicio operaciones en la misma fecha, está situada en el municipio de Chipaque – Departamento de Cundinamarca y la sede es la Calle 5 No. 4 -16 (teléfonos: 8484266 y 8484269) de dicho municipio. Se identifica con el Nit.: 899999467-5, el ID 167 y la información se encuentra el expediente: 2007800351701076E.

El Representante Legal es el actual Alcalde Municipal Sr. Camilo Pardo Muñoz.

En el Rups el municipio se encuentra inscrito para la prestación de los servicios como prestador – operador, así:

- Alcantarillado: comercialización, conducción, disposición final y recolección.
- Acueducto: Almacenamiento, captación, comercialización, conducción, distribución y tratamiento.
- Aseo: barrido y limpieza áreas públicas, comercialización, disposición final de residuos y lavado áreas públicas.

Tabla No. 01

| Fecha última Actualización RUPS | Fecha de registro en RUPS | Razón Social | Nit | DV Nit | Fecha de Constitución | Fecha de inicio de Operaciones | Nombre Representante Legal | Total Servicios Prestados |
|---------------------------------|---------------------------|--|-----------|--------|-----------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 2013-06-18 | 2008-03-03 | Oficina de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Mpio. Chipaque | 899999467 | 5 | 1997-12-15 | 1997-12-15 | CAMILO PARDO MUÑOZ | Acueducto Alcantarillado Aseo |

Fuente Sui RUPS 2013

Es importante anotar, que los servicios de alcantarillado y aseo en el área rural no se encontraron información al respecto.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

2.1 Aspectos Administrativos.

2.1.1 Personal por categoría de empleo.

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI correspondiente al formulario 4. Personal por Categoría de Empleo, vigencias

2011, 2012 y 2013 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se observa que a la fecha no ha reportado información, por lo cual deberá reportar de manera inmediata e informar el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes. Sin embargo de acuerdo con la revisión del SUI de último, año certificado (2010) se muestra el número de empleados por servicio

Tabla No. 02

| Servicio | Año certificado | Número de Empleados | Sueldo | Otros Pagos Servicios Personales | Salario | Prestaciones Legales | Prestaciones Extra - Legales | Salarios + Prestaciones |
|----------------|-----------------|---------------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------|------------------------------|-------------------------|
| Acueducto | 2010 | 4 | \$ 19.082.236 | \$ 0 | \$ 19.082.236 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 19.082.236 |
| Alcantarillado | 2010 | 3 | \$ 6.956.758 | \$ 0 | \$ 6.956.758 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 6.956.758 |
| Aseo | 2010 | 2 | \$ 10.782.975 | \$ 0 | \$ 10.782.975 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 10.782.975 |

Fuente SUI formulario No.4

2.1.2 Contrato de condiciones uniformes.

Conforme la información reportada en el SUI, la cual se puede consultar en el link(s):

Acueducto:

http://www.sui.gov.co/SUIusrRups/docs/contrato_167_113888_103.zip"target="_blank">contrato_167_113888_103.zip y

Aseo:

http://www.sui.gov.co/SUIusrRups/docs/contrato_167_113888_16.zip"target=" blank">contrato_167_113888_16.zip se observa que la Oficina cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes con fechas de expedición de 2006-07-07, los cuales no se cuenta con concepto de legalidad.

En el caso de alcantarillado no se encuentra reportada la información al SUI, por lo cual deberá reportar de manera inmediata e informar el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes.

2.2 ASPECTOS FINANCIEROS.

2.2.1 Información General.

El prestador OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE ID 167, reportó en el Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable desagregado por servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del semestre 1, y los Estados Financieros Consolidados de las vigencias 2012 y 2013.

Sin embargo, no se evidenció el cargue en el SUI de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los Estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencia 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI.

2.2.2 Análisis Balance General.

Tabla No. 03. Balance General

| BALANCE GENERAL | | | | | |
|--|--------------------|---------------|--------------------|---------------|----------------|
| | 2012 | % | 2013 | % | Var 12-13 |
| Activo | 506.866.078 | 100,0% | 554.969.598 | 100,0% | 9,5% |
| Efectivo | 23.350.974 | 4,6% | 136.993.123 | 24,7% | 486,7% |
| Inversiones CP | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Deudores Serv. Públicos | 29.136.719 | 5,7% | 38.391.122 | 6,9% | 31,8% |
| Deudores Servicio de Acueducto | 14.595.916 | 2,9% | 17.275.052 | 3,1% | 18,4% |
| Deudores Servicio de Alcantarillado | 14.262.767 | 2,8% | 8.923.186 | 1,6% | -37,4% |
| Deudores Servicio de Aseo | 278.036 | 0,1% | 12.192.881 | 2,2% | 4285,4% |
| Subsidio Servicio de Acueducto | 0 | 0,0% | 1 | | |
| Subsidio Servicio de Alcantarillado | 0 | 0,0% | 1 | | |
| Subsidio Servicio de Aseo | 0 | 0,0% | 1 | | |
| Otros deudores servicios | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Deudas difícil cobro | 0 | 0,0% | 15.018.411 | 2,7% | |
| Servicio de acueducto | 0 | 0,0% | 6.136.164 | 1,1% | |
| Servicio de alcantarillado | 0 | 0,0% | 2.977.495 | 0,5% | |
| Servicio de aseo | 0 | 0,0% | 5.904.752 | 1,1% | |
| Provisión para deudores | 0 | 0,0% | -1.501.840 | -0,3% | |
| Provisión Acueducto | 0 | 0,0% | -613.616 | -0,1% | |
| Provisión Alcantarillado | 0 | 0,0% | -297.749 | -0,1% | |
| Provisión Aseo | 0 | 0,0% | -590.475 | -0,1% | |
| Otras Provisiones | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Inventarios | 0 | 0,0% | 812.000 | 0,1% | |
| Otros Act. CP | 454.378.385 | 89,6% | 15.018.411 | 2,7% | -96,7% |
| Activo Corriente | 506.866.078 | 100,0% | 189.712.816 | 34,2% | -62,6% |
| Propiedad, Planta y Eq. | 559.346.093 | 110,4% | 559.346.093 | 100,8% | 0,0% |
| Depreciación Acumulada | -104.967.708 | -20,7% | -194.089.311 | -35,0% | 84,9% |
| Propiedad, Planta y Equipo Neto | 454.378.385 | 89,6% | 365.256.782 | 65,8% | -19,6% |
| Valorizaciones | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Inversiones LP | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Deudores No corrientes | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Total Activo No Corrientes | 0 | 0,0% | 365.256.782 | 65,8% | |
| Total Activos | 506.866.078 | 100,0% | 554.969.598 | 100,0% | 9,5% |
| Total Pasivos | 2.239.001 | 0,4% | 5.605.636 | 1,0% | 150,4% |
| Operaciones de Crédito Público | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Obligaciones Financieras CP | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Obligaciones Laborales | 0 | 0,0% | 615.675 | 0,1% | |
| Cuentas por pagar | 0 | 0,0% | 4.989.961 | 0,9% | |
| Bienes y Servicios por pagar | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Total Pasivo Corriente | 0 | 0,0% | 5.605.636 | 1,0% | |
| Operaciones de Crédito Público LP | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Obligaciones Financieras LP | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Obligaciones Laborales LP | 1.239.001 | 0,2% | 0 | 0,0% | -100,0% |
| Otros Pasivos LP | 1.000.000 | 0,2% | 0 | 0,0% | -100,0% |
| Total Pasivo no Corrientes | 2.239.001 | 0,4% | 0 | 0,0% | -100,0% |
| Total Pasivos | 2.239.001 | 0,4% | 5.605.636 | 1,0% | 150,4% |
| Patrimonio Institucional | 504.627.077 | 99,6% | 549.363.962 | 99,0% | 8,9% |
| Capital Suscrito y Pagado | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Capital Fiscal | 480.900.131 | 94,9% | 579.318.223 | 104,4% | 20,5% |
| Reservas | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Resultado del Ejercicio | 23.726.946 | 4,7% | -29.954.261 | -5,4% | -226,2% |
| Superavit Por Valorización | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Revalorización del Patrimonio | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Patrimonio Institucional Incorporado | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Total Patrimonio | 504.627.077 | 99,6% | 549.363.962 | 99,0% | 8,9% |
| Total Pasivo + Patrimonio | 506.866.078 | 100,0% | 554.969.598 | 100,0% | 9,5% |

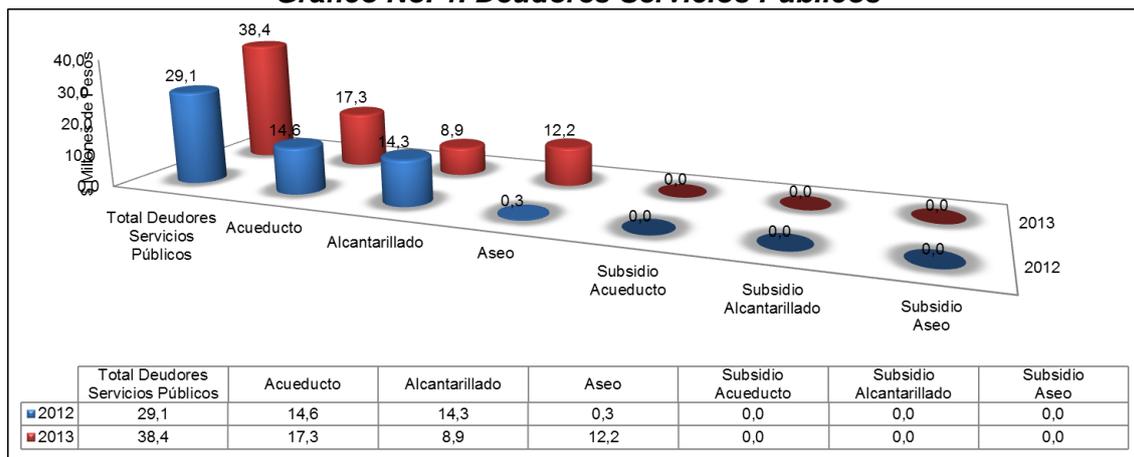
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Con respecto al Balance General, la Oficina de servicios públicos presenta un incremento del 9,5% en el Activo Total, un incremento del 150,4% en el Pasivo Total y un incremento del 8,9% del Patrimonio.

2.2.3 Activo.

El comportamiento del Activo Total, es influenciado principalmente por el incremento en las cuentas de efectivo, deudores servicios públicos y deudas de difícil cobro.

Gráfico No. 1. Deudores Servicios Públicos



Dentro del activo corriente, se encuentran las cuentas correspondientes a deudores servicios públicos, las cuales presentaron un incremento de 31,8% en el año 2013.

Considerando que no se reflejan cuentas por cobrar por concepto de subsidios servicios acueducto, alcantarillado y aseo en el año 2012 y en el año 2013 refleja \$1, se requiere a la Oficina de servicios públicos explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el municipio está girando los recursos dentro de la vigencia; así mismo, tener en cuenta la calidad en el reporte de la información que cargan al SUI, dado que no es correcto incluir registros contables de \$1 en los estados financieros.

Igualmente se refleja que la rotación de las cuentas por cobrar en el año 2012 fue de 34,41 días y en año 2013 de 42,81 días, y unas deudas de difícil cobro valor de \$15,0 millones por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Por lo cual se le recomienda al prestador realizar las gestiones pertinentes para el recaudo de la cartera morosa.

En relación con el activo no corriente en la vigencia 2012, se compone en un 89,6 % por la cuenta de propiedad planta y depreciación acumulada -20,7%. Para la vigencia 2013, el activo no corriente se compone por las mismas cuentas, las cuales equivalen respectivamente al 65,8 % y -35,0%.

Cabe resaltar que en el año 2012 la cuenta de propiedad planta y equipo equivalente a un monto de \$454,37 millones, fue clasificada en el PUC consolidado cargado al SUI en la Cuenta Corriente, siendo esta de naturaleza No corriente, es necesario que el ente prestador revise dicho registro y lo reclasifique.

Para las vigencias 2012 y 2013, la Propiedad planta y equipo refleja que las cuentas que mayor incidencia tienen es la cuenta 1645 plantas ductos y túneles (Plantas de tratamiento) por la suma de \$171,55 millones y Redes Líneas y Cables (redes de distribución y recolección de aguas) por \$351,21 millones, las cuales se consideran tienen incidencias directas en la prestación de los servicios. Al revisar la cuenta de depreciación acumulada por este concepto se observa que la depreciación acumulada no se está reflejando en la cuenta de costos se lleva directamente al gasto a la cuenta 5330.

Es necesario que el ente prestador revise dicho registro y lo reclasifique; toda vez que se trata de la depreciación de bienes dedicados a la producción y prestación de

servicios individualizables, tal como se expone en el numeral 9.1.1.5 de las normas técnicas relativas a Propiedades Planta y Equipo, del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, ítem 170 “Por regla general, el reconocimiento de la depreciación afecta el gasto o costo, según corresponda. **No obstante, tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, dicho reconocimiento afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.**”

2.2.4 Pasivo.

En relación con el pasivo total en el año 2013 aumenta en un 150,4%, influenciado principalmente por las cuentas por pagar y las obligaciones laborales que componen el pasivo corriente. En el año 2012 el pasivo corriente refleja un valor de \$0, y en el año 2013 \$5,60 millones. En relación con el pasivo no corriente se refleja una disminución del -100% de una vigencia a otra en las cuentas de otras obligaciones laborales y otros pasivos a largo plazo.

2.2.5 Patrimonio.

Con respecto al patrimonio, puede verse un incremento del mismo en un 8,9%. En el año 2013 se refleja que el capital fiscal paso de una vigencia a otra de \$480,90 millones a \$ 579,31 millones presentando un incremento por la suma de \$98,4 millones equivalente al 20,5%, valor que no se refleja en los estados financieros, por lo cual es necesario que el prestador revise y explique a esta Entidad el manejo contable de esta cuenta.

En la vigencia 2012 se refleja una utilidad del ejercicio de \$23,72 millones, en el año 2013 una pérdida del ejercicio de -\$29,95 millones.

2.2.6 Análisis del Estado de Pérdidas y Ganancias.

Tabla No.04. Estado de Pérdidas y Ganancias

| ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | | | | | |
|--|--------------------|--------------|--------------------|--------------|----------------|
| | 2012 | % | 2013 | % | Var 12-13 |
| Ingresos Operacionales | 309.022.234 | 100,0% | 327.316.438 | 100,0% | 5,9% |
| Servicio de Acueducto | 124.644.459 | 40,3% | 131.105.151 | 40,1% | 5,2% |
| Servicio de Alcantarillado | 60.267.314 | 19,5% | 67.827.203 | 20,7% | 12,5% |
| Servicio de Aseo | 88.023.929 | 28,5% | 94.128.102 | 28,8% | 6,9% |
| Ingresos Venta de Bienes | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Devoluciones y rebajas | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Costo de Ventas y Operación | 123.178.843 | 39,9% | 87.354.112 | 26,7% | -29,1% |
| Utilidad Bruta | 185.843.391 | 60,1% | 239.962.326 | 73,3% | 29,1% |
| Gastos Operacionales | 162.116.445 | 52,5% | 269.916.587 | 82,5% | 66,5% |
| Gastos de Administración | 127.317.378 | 41,2% | 180.794.982 | 55,2% | 42,0% |
| Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones | 34.799.067 | 11,3% | 89.121.605 | 27,2% | 156,1% |
| Utilidad Operacional | 23.726.946 | 7,7% | -29.954.261 | -9,2% | -226,2% |
| Otros ingresos | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Otros gastos | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Intereses | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Utilidad antes de Impuestos | 23.726.946 | 7,7% | -29.954.261 | -9,2% | -226,2% |
| Impuesto de renta y Complementarios | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | |
| Utilidad Neta | 23.726.946 | 7,7% | -29.954.261 | -9,2% | -226,2% |

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Entre las vigencias 2012 y 2013, los ingresos operacionales se incrementan en un 5,9%, pasaron de \$309,02 millones en el año 2012 a \$327,31 millones en el año 2013, influenciados principalmente por el incremento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

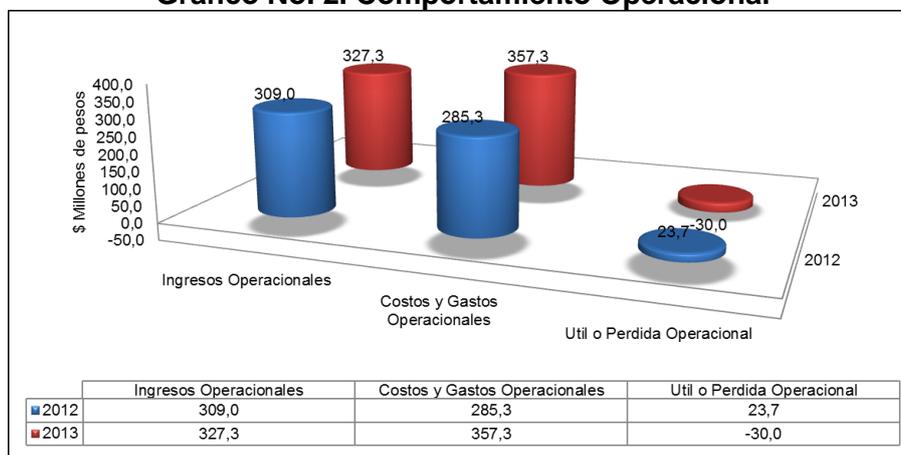
No obstante lo anterior, se evidencia que el prestador no reportó en el total de los ingresos operacionales la suma de \$27,19 millones en el año 2012 y 34,24 millones en el año 2013, cifras reflejadas en la cuenta 4390 Otros servicios del plan de cuentas por cada uno de los servicios prestados, situación que debe ser revisada y explicada por el prestador.

Los costos de venta y operación del PUC consolidado reflejan la suma de \$123,17 millones en el año 2012 y \$87,34 millones en el año 2013 y evidenciándose una disminución -29,1% de una vigencia a otra.

En el mismo sentido, en el año 2012 al cruzar el valor de los costos reportados en el plan de cuentas por cada servicio con el consolidado, este no resulta consistente, ya que el PUC consolidado anual refleja \$123,17 millones y el plan de cuentas por los tres (3) servicios registra \$81,46 millones, presentándose una diferencia por valor de \$41,69 millones, situación que debe ser revisada y explicada por el prestador.

En relación con los gastos operacionales presentan un incremento del 66,5% en el año 2013; los que mayor incidencia reflejan son los gastos de administración que presentan un incremento del 42,0% de un periodo a otro y equivalen al 78,5% y al 67,0% del total de los ingresos operacionales, para las vigencias 2012 y 2013 respectivamente seguidos de los gastos por provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones las cuales representan un incremento del 156,1% equivalentes al 21,5% y 33,0% respectivamente.

Gráfico No. 2. Comportamiento Operacional

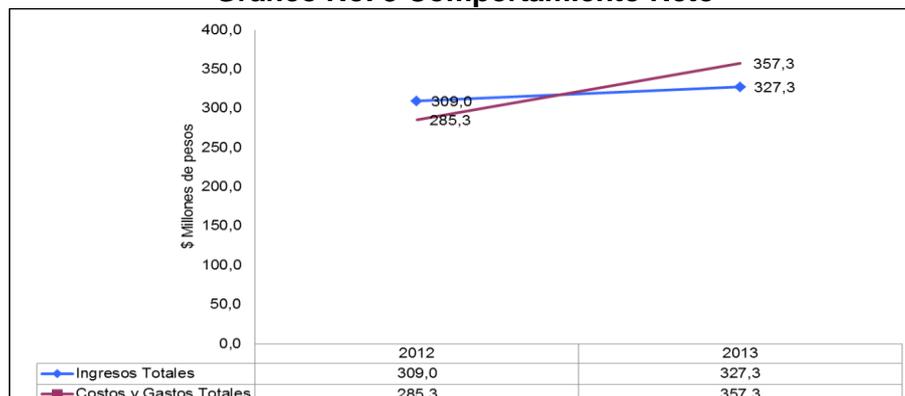


Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Tanto para el año 2012 como para el año 2013, el total de gastos y costos equivalen al 92,4% y 109,2 del total de los ingresos operacionales respectivamente, permitiéndole a la Oficina de Servicios Público presentar un margen de utilidad operacional en el año 2012 de \$23,72 millones y en el año 2013 una pérdida operacional de \$29,95 millones, situación que como se evidencia en el análisis efectuado se da por el incremento de los gastos operacionales del 66,5%, pasando estos de \$162,11 millones vigencia 2012 a \$269,91 millones en el periodo 2013.

Al revisar el comportamiento operacional neto del período evaluado obtuvimos los resultados que se presentan en la siguiente gráfica:

Gráfico No. 3 Comportamiento Neto



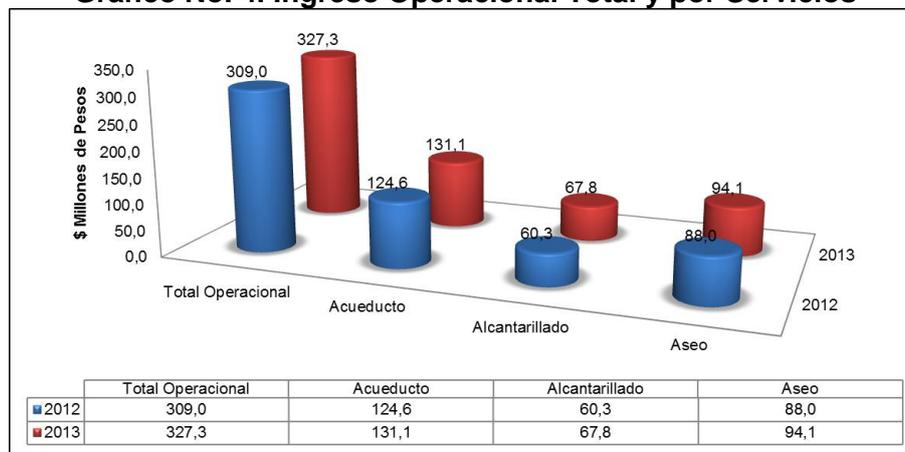
En la vigencia 2012 y 2013 el prestador obtuvo unos ingresos totales de 309,02 millones y \$ 327,31 millones respectivamente; las cuentas de costos y gastos totales arrojaron la cifra de \$285,29 millones y 357,27 millones, para una utilidad neta al final de ejercicio de \$23,72 millones en el año 2012 y una pérdida neta de -29,5 millones en la vigencia 2013, situación que se da por el impacto de los Costos y gastos totales frente a los Ingresos totales.

De manera general, se le sugiere al prestador especial control de los costos y gastos totales teniendo en cuenta que los resultados netos del año 2013 reflejan una condición financiera desfavorable, hecho que pone en riesgo su situación financiera, por lo cual se le recomienda tomar los correctivos pertinentes al respecto para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

Así mismo, revisar los registros de los ingresos por otros servicios de las dos vigencias y los costos reportados en el año por cada uno de los servicios con los costos reflejados en el PUC consolidado anual tal como se le indico anteriormente.

A continuación se representa el análisis del comportamiento de los ingresos operacionales Vs los gastos y costos totales y se puede observar el manejo operacional de la entidad prestadora para el periodo 2012 – 2013.

Gráfico No. 4. Ingreso Operacional Total y por Servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Conforme la información suministrada en el RUPS, la Oficina de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chipaque, presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; obteniendo ingresos así: Venta de servicios de acueducto \$124,64 millones en 2012 y \$131,10 millones en el año 2013, venta de servicio de alcantarillado \$60,26 millones y 67,82 millones en los dos años analizados respectivamente y venta de aseo de \$88,02 millones y \$94,12 millones, presentándose un incremento del 5,9% en los ingresos operacionales como resultado del incremento en los ingresos del servicio de acueducto del 5,2%, alcantarillado 12,5% y aseo del 6,9%.

Al efectuar el análisis por servicio, para los Costos de Venta y Operación se evidenció lo representado en la gráfica No. 5.

Gráfico No. 5. Costos de Venta y Operación por Servicio



Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

Conforme lo reportado por el prestador en el SUI referente a costos de venta y operación por servicio y como se puede evidenciar en el gráfico No. 5, en el año 2012 el servicio que mayor participación tuvo sobre los costos totales fue el servicio de acueducto, con costos que ascienden a \$57,02 millones, seguido por el servicio de alcantarillado con costos que ascienden a \$18,76 y aseo de \$5,70 millones. En el año 2013 el servicio de acueducto, con costos que ascienden a \$25,87 millones, seguido por el servicio de aseo con costos que ascienden a \$37,77 y alcantarillado de \$23,72 millones.

El resumen del comportamiento operacional desagregado por servicio, para las vigencias 2012 y 2013, elaborado con la información reportada por el prestador, se presenta a continuación en la Tabla No.06.

Tabla No.06. Comportamiento Operacional por Servicio

| Servicio | Vigencia 2012 | | | | Vigencia 2013 | | | |
|----------------|---------------|--------|--------|-------------------------|---------------|--------|--------|-------------------------|
| | Ingresos | Gastos | Costos | Resultado del Ejercicio | Ingresos | Gastos | Costos | Resultado del Ejercicio |
| Acueducto | 146,60 | 85,38 | 57,02 | 4,21 | 150,62 | 144,54 | 25,87 | -19,79 |
| Alcantarillado | 65,51 | 33,70 | 18,76 | 13,05 | 74,65 | 52,20 | 23,72 | -1,27 |
| Aseo | 27,99 | 11,31 | 5,70 | 10,99 | 102,05 | 73,17 | 37,77 | -8,89 |

Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

Conforme la información financiera desagregada por servicios reportada en el SUI para las vigencias de análisis, de dicha información, se puede inferir que en el año 2012 los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo reflejan un resultado positivo del ejercicio, mientras que en año 2013 los tres servicios arrojaron pérdida en el resultado del ejercicio.

Es de anotar que los costos de venta y operación correspondieron al 39,9% del total de los ingresos operacionales del año 2012 y en lo pertinente al año 2013 dichos costos representaron el 26,7% de los ingresos operacionales del período.

Analizando cada uno de los servicios públicos, los costos de venta y operación están concentrados en los costos de servicios personales, generales, depreciaciones, órdenes y contratos de mantenimiento, impuestos y tasas, reparaciones.

En relación con los gastos, se evidencia que la mayor proporción de los gastos de administración durante los periodos analizados están representados en la cuenta de sueldos y salarios que corresponden al 36,7% y 40,5%, del total de los gastos operacionales, seguido de la cuenta generales que representan el 34,1% y el 24,9% respectivamente.

Otra cuenta que tiene incidencia en los gastos operacionales es la de provisión, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones con un incremento del 156,1% de una vigencia a otra.

2.2.7 INDICADORES FINANCIEROS.

Tabla No. 07 Principales Indicadores

| PRINCIPALES INDICADORES | 2012 | 2013 |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| Rotación Cuentas por Cobrar (días) | 34,41 | 42,81 |
| Rotación Cuentas por Pagar | 2,86 | 5,73 |
| Razón Corriente | | 33,84 |
| EBITDA (millones de pesos) | 59,48 | 59,17 |
| Nivel de Endeudamiento | 0,44% | 1,01% |

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

El indicador rotación de cuentas por cobrar, indica que el periodo aproximado de recaudo para las vigencias 2012 y 2013 fue de 34,41 y 42,81 días respectivamente.

El Indicador rotación cuentas por pagar, sugiere que los días promedio que se toma el prestador para cancelar sus obligaciones fue de 2,86 y 5,73 días para los años 2012 y 2013 respectivamente.

El indicador razón corriente para la vigencia 2012, no se puede medir dado que la Entidad no presenta pasivo corriente en el periodo; en al año 2013 nos indica que el prestador cuenta con \$33,84 por cada peso que debe en el corto plazo.

El indicador de endeudamiento indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos del prestador fue de 0,44% en el año 2012 y del 1,01% en el año 2013.

Dado que en el año 2012 el prestador presenta una utilidad operacional de \$23,72 millones y registra \$950 mil por concepto de costos de depreciación y \$34,7 millones gastos por depreciación, provisiones, amortizaciones y agotamiento, el indicador de rentabilidad EBITDA es de \$59,47 millones.

En el año 2013, el indicador de rentabilidad EBITDA es de \$59,16 dado que registra una pérdida de -\$29,95 millones y \$89,12 millones por concepto de gastos por depreciación, provisiones, amortizaciones y agotamiento.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS.

El Municipio de Chipaque en el área urbana presta tres (3) servicios públicos domiciliarios directamente (MPD) a través de la Oficina Servicios Públicos, a continuación se harán de descripción de los aspectos técnicos y operativos por cada servicio:

3.1 Servicio de Acueducto.

De acuerdo con la información reportada en el SUI, se observo que el prestador ha realizado el cargue del 91,2% de la información total del tópico técnico-operativo correspondiente al servicio de acueducto que debe ser reportado en el SUI.

3.1.1 Concesión de Agua y captación.

De acuerdo a la información reportada en el formulario **Información Técnica Operativa de Acueducto** del SUI del año 2005, el prestador reportó la captación de la siguiente fuente de abastecimiento: Río La Playa con un volumen de 11 lts/seg. Y tiene una concesión de 13 lts/seg., otorgada por la Corporación Autónoma del Orinoco (Corpoorinoquía) de fecha 29-03-2004 y cuyo vencimiento tiene la fecha de 29-03-2010 (No se ha evidenciado en la documentación analizada cargue de la revalidación o otorgamiento de nueva concesión).

Tabla No. 08

| Información Técnica Operativa de Acueducto | | | Año | 2005 | Municipio: | CHIPAQUE |
|--|----------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Tipo de fuente de abastecimiento | Nombre Fuente Abastecedora | Volumen de Agua captada de la fuente | Permisos de acuerdo al Artículo 25 de la Ley 142 de 1994 | Entidad que expidió la concesión | Fecha de expedición de la concesión | Fecha de vencimiento de la concesión |
| RIO | LA PLAYA | 11 | SI | CORPOORINO QUÍA | 29/03/2004 | 29/03/2010 |

Fuente Sui

Por lo tanto, el Prestador deberá reportar de manera inmediata si tiene la concesión renovada y reportar la información y el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes.

3.1.2 Conducción, plantas de tratamiento agua potable y tanques de almacenamiento.

El agua es conducida mediante red de tubería PVC de diámetros: 3" (1.942 mts.) y 2" (4.411 mts.) para un total de 5.354 mts., hasta las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAPS) una (1) compacta y una (1) convencional que tratan un caudal aproximado de 8,5 lts/seg., durante 24 horas diarias, dicha agua se conduce a los tanque de almacenamiento mediante tubería de PVC de un diámetro de 4".

La PTAP compacta usa proceso de potabilización físico – químico (filtración y coloración) y eliminación de sólidos suspendidos y dosificación de cloro.

La PTAP convencional usa proceso de coloración, la coagulación se hace mediante sulfato de aluminio, la desinfección se hace mediante hipoclorito de calcio y se tiene filtro de antracita descendente (el lavado se hace mediante lavado retro a presión).

No se encontró evidencia de descripción relacionada con la estructura de captación y desarenador, registro de la conducción, por lo tanto deberá reportar de manera inmediata e informar el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes.

Los dos (2) tanques de almacenamiento con que cuenta el sistema, son descritos en el mismo oficio con las siguientes dimensiones y capacidades:

- Tanque sección circular: 3,60 radio y 2,3 profundidad - Capacidad: 94 m3.
- Tanque rectangular: Ancho: 6,6 m. /largo: 13,0 m./ alto:3,7 – Capacidad: 317 m3.

De los tanque de almacenamiento se conduce el agua tratada al casco urbano y es distribuida a los 634 usuarios (no se encontró descripción y/o registro de la distribución del agua potable, de la cantidad y tipo de tubería utilizada, incluyendo sus diámetros).

3.1.3 Cobertura y Continuidad.

La cobertura es del 100% y la continuidad se de 24 horas los 30 días del mes, se reporta la utilización de micro-medidores con una cobertura del 88% y 12% sin medidores, existiendo usuarios algunos usuarios comerciales, oficiales y especiales sin esta herramienta de medición.

3.1.4 Calidad del Agua.

Para realizar el control de la calidad de agua el Unidad a concertado con la Secretaria Departamental de Salud de Cundinamarca la toma de muestra y se tiene contrato con la Empresa Analquim (laboratorio certificado). El valor del Irca para el año 2012 es de 13,1 siendo el promedio de diez (10) muestras y para el año 2013 es 8,56 siendo el promedio de nueve (9) muestras, del cual se infiere mejoría en el indicador siendo el nivel de riesgo bajo. Siendo de la mayor importancia lograr una mayor continuidad en la toma de muestras y realizar la concertación en la toma de las muestras adecuándose a la norma respectiva para este aspecto relacionado con la calidad del agua tratada. Así mismo, se hace necesario que la información de las características de la calidad del agua a distribuir: básicas, especiales y no obligatoria, así como calidad en la fuente superficial y su nivel (información faltante en los años: 2012, 2013 y lo correspondiente al 2014) sea reportar de manera inmediata e informar el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes. Se muestra reporte de la información relacionada con el IRCA del año 2013:

Tabla No. 09

| Punto Muestra | Dirección P.M. | Localidad_P.M. | Mes | IRCA_BASIC0 | Nivel_riesgo |
|-------------------------|------------------------|----------------------------------|---------|-------------|--------------|
| PUNTO DIRECTO SOBRE RED | TRANSVERSAL 5 NO. 7-74 | URBANIZACION VILLA HERNANDEZ | enero | 0.00 | SIN RIESGO |
| PUNTO DIRECTO SOBRE RED | CALLE 4 N°5-67 | FRENTE A ESCUELA COLON | febrero | 1.05 | SIN RIESGO |
| PUNTO DIRECTO SOBRE RED | CARRERA 3 NO. 5-18 | AL RESPALDO DEL TEATRO MUNICIPAL | marzo | 1.12 | SIN RIESGO |
| GRIFO | CARRERA 5 NO. 1-165 | CASCO URBANO, VIA CEMENTERIO | abril | 18.44 | MEDIO |
| PUNTO DIRECTO SOBRE RED | TRANSVERSAL 5 NO. 7-74 | URBANIZACION VILLA HERNANDEZ | mayo | 1.12 | SIN RIESGO |

| | | | | | |
|-------------------------|------------------------|----------------------------------|--------|-------------|------------|
| PUNTO DIRECTO SOBRE RED | TRANSVERSAL 5 NO. 7-74 | URBANIZACION VILLA HERNANDEZ | mayo | 19.55 | MEDIO |
| PUNTO DIRECTO SOBRE RED | CALLE 4 NO. 5-67 | FRENTE A ESCUELA COLON | junio | 0.00 | SIN RIESGO |
| PUNTO DIRECTO SOBRE RED | CARRERA 3 NO. 5-18 | AL RESPALDO DEL TEATRO MUNICIPAL | julio | 17.88 | MEDIO |
| GRIFO | CARRERA 5 NO. 1-165 | CASCO URBANO, VIA CEMENTERIO | agosto | 17.88 | MEDIO |
| | | Promedio | | 8,56 | |

Fuente: Sivicap.

También, se cuenta con laboratorio para el análisis del agua tratada el cual esta descrito de siguiente manera: cuenta con espacio físico, floculador digital, aspiradora medipump, horno termo cultivador, autoclave, esterilizador, nevera ensayos, pipetas, colorímetro Hach, probetas, kit de laboratorio, equipo de microbiológico, entre otros (Información descrita en oficio radicado: SSPD 20135290569082).

3.1.5 Medición.

Se realiza medición mediante un sistema de aforo que incluye un macro-medidor. Dentro del proceso de producción de agua potable se realiza registro de las actividades (minuta) y lecturas de medición (Información descrita en oficio radicado: SSPD 20135290569082).

En la información estudiada se determina la producción de 233.473 m³/año y el consumo de 162.540 m³/año para un IANC (índice de agua no contabilizada) del 30,46%.

También, se informa de la existencia del registro de daños en el sistema y el proceso de quejas y reclamos por parte de los usuarios a la Unidad de Servicios públicos especialmente de ruptura de tuberías, daños no perceptibles, revisión de micro-medidores, retoma de lecturas entre otros.

La Administración ha informado la elaboración y formulación de Plan Maestro de Acueducto para el Municipio a través de la Empresa Públicas de Cundinamarca (EPC) y se mencionan los contratos EPC 076-2010 (Plan Maestro) y EPC-CI-031/13 mejoramiento de acueducto urbano municipal, pero no se definen los alcances que estos proyectos tienen.

3.2 Servicio de Alcantarillado.

De acuerdo con la información reportada en el SUI, se observo que el prestador ha realizado el cargue del 98% de la información total del tópico técnico-operativo correspondiente al servicio de alcantarillado que debe ser reportado en el SUI.

3.2.1 Infraestructura

El casco urbano del municipio de Chipaque tiene una red combinada de aguas lluvias y aguas servidas la cual tiene una longitud de 4,5 kms., según informaciones parciales las tuberías son en materiales de gres y concreto (no se tiene información de diámetros – no hay evidencia de existencia de planos de diseño del sistema y no se han reportado los componentes del sistema), en la actualidad tiene dos (2) sitios de vertimiento (no se evidencio fuente hídrica de los vertimientos), los cuales en la

información analizada referencian los permisos de vertimiento expedidos por la autoridad respectiva.

La cobertura de este servicio sobre los 634 usuarios es del 98% de acuerdo con lo reportado por la administración.

En la actualidad el sistema no cuenta con ningún tipo de tratamiento primarios de las aguas residuales (no sedimentadores primarios, tamices, rejillas y trampas de grasa) El mantenimiento de redes se realiza los días viernes, mediante la limpieza de sumideros y se realizan campañas de limpieza con apoyo de la comunidad.

Aunque sólo presenta un 2% de formularios sin cargue al SUI, estos son de vital importancia dentro de la información de este servicio, los cuales son:

- 27. Tipos de Alcantarillado por Empresa.
- 28. Componentes del Sistema de Alcantarillado.

Por lo tanto, el Prestador deberá reportar de manera inmediata si tiene la concesión renovada y reportar la información y el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes.

Dentro de la información remitida en el Acuerdo de Mejoramiento se informa la elaboración y formulación del Plan Maestro de Alcantarillado contrato 076-2010 a través de la Empresa Pública de Cundinamarca (EPC) en su fase de diagnóstico pero no existe evidencia de sus resultados.

3.3 Servicio de Aseo.

De acuerdo con la información reportada en el SUI, se observo que el prestador ha realizado el cargue del 81.8% de la información total del tópico técnico-operativo correspondiente al servicio de aseo que debe ser reportado en el SUI.

3.3.1 Descripción de servicio de recolección.

El servicio de aseo y recolección de los residuos sólidos se realizan los días martes, jueves y sábados (10 micro-rutas), se realiza mediante la utilización de un vehículo (equipo recolector compactador) que cumple con las especificaciones del decreto 1713 de 2002, el cual incluye sistema de captación de lixiviados y la disposición final se realiza en el relleno sanitario denominado Doña Juana de propiedad del Distrito Capital de Bogotá – Alcaldía Mayor – Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (contrato Interadministrativo No.120 de 2012).El número de usuarios es de 632 para una cobertura del 100%, el tipo de recolección es ordinaria.

A la fecha el Prestador no ha realizado el cargue al SUI, relacionados con el registro DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE y MICRORUTAS RECOLECCION Y TRANSPORTE, Por lo tanto, deberá reportar de manera inmediata e informar el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes.

3.3.2 Descripción del servicio de barrido y limpieza.

El barrido de las calles se realiza los días lunes, miércoles y viernes y se encuentra distribuidas en 4 rutas (existe plano de rutas y se encuentra debidamente identificadas), además se realizan podas de arboles y cortes de prados.

La Unidad de servicios cuenta con cuatro (4) operarios, y tantos los operarios del servicio de recolección, como los asignados al barrido y otras actividades de aseo cuentan con los elementos de seguridad ocupacional requeridos para realizar las labores respectivas, también se cuenta con el respectiva afiliación a la ARL (Contrato No.900790).

El municipio mediante Resolución No. 106 del 21 de julio de 2008 expidió el PGIRS pero no se evidencia la actualización del mismo. Por lo tanto, el prestador deberá adelantar y/o terminar las acciones pertinentes para que la Alcaldía realice dicha actualización y su reporte al SUI

La Unidad de servicio no ha reportado el formulario: TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO para los años 2011, 2012, 2013 y lo correspondiente a 2014. Por lo tanto, deberá reportar de manera inmediata e informar el motivo por el cual no ha realizado dichos reportes.

4. ASPECTOS COMERCIALES.

4.1 Servicio de Acueducto y Alcantarillado.

Al revisar la correspondiente verificación de los reportes al SUI correspondiente a los formatos y formularios del servicio de acueducto que se deben reportar correspondientes a la información comercial se observa que ha reportado para este servicio el 89,6% de la información requerida.

Al revisar la correspondiente verificación de los reportes al SUI correspondiente a los formatos y formularios del servicio de alcantarillado que se deben reportar correspondientes a la información comercial se observa que ha reportado para este servicio el 90,9% de la información requerida.

4.1.1 Suscriptores Acueducto.

Al realizar la correspondiente verificación en el SUI, relacionada con los formatos y formularios que debe reportar en la información comercial: suscriptores del servicio de acueducto, se evidencio cargue durante el año 2013 y su distribución por estrato, a continuación se muestra el resumen de la información cargada en mes de diciembre de 2013:

Tabla No. 10

| Año | Id empresa | ESTRATO | | | | | | Total Residencial | Industrial | Comercial | Oficial | Otros | Total No Residencial | Total Suscriptores |
|------|------------|---------|-----|-----|---|---|---|-------------------|------------|-----------|---------|-------|----------------------|--------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | | | | |
| 2013 | 167 | 20 | 157 | 371 | 0 | 0 | 0 | 548 | 0 | 72 | 20 | 0 | 92 | 640 |

Fuente Sui

4.1.2 Suscriptores Alcantarillado.

Al realizar la correspondiente verificación en el SUI, relacionada con los formatos y formularios que debe reportar en la información comercial: suscriptores del servicio de alcantarillado, se evidenció cargue durante el año 2013 y su distribución por estrato, a continuación se muestra el resumen de la información cargada en mes de diciembre de 2013:

Tabla No. 11

| ESTRATO | | | | | | Total Residencial | Industrial | Comercial | Oficial | Otros | Total No Residencial | Total Suscriptores |
|---------|-----|-----|---|---|---|-------------------|------------|-----------|---------|-------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | | | | |
| 17 | 155 | 378 | 0 | 0 | 0 | 550 | 0 | 67 | 20 | 0 | 87 | 637 |

Fuente Sui

4.1.2 Aspectos tarifarios de los Servicios Acueducto y Alcantarillado.

La OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE ratificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día 14 de Mayo de 2012 por lo anterior, ésta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20134600153611 del 31 de Marzo de 2013 arrojando los siguientes resultado:

Tabla No. 12

| SERVICIO | SISTEMA | MUNICIPIO | CMA | CMOc | CMI | CMT |
|----------------|---------|-----------|------|--------|------|-----|
| Acueducto | 1 | CHIPAQUE | 56 | 548.08 | 1048 | 0 |
| Alcantarillado | | | 5574 | 146.66 | 419 | 0 |

Pesos de diciembre de 2005

Adicionalmente, se manifestó que los costos optados diferían frente a los resultantes de la aplicación de la metodología, con base en la información cargada al MOVET; estos resultados se sintetizaron en la siguiente tabla y se le indicaba que los costos reportados deben coincidir con lo efectivamente aplicado por el prestador, y que en caso contrario se debían realizar las aclaraciones y correcciones a que haya lugar.

Tabla No. 13

| | ACUEDUCTO | | | ALCANTARILLADO | | |
|------------------------------|-----------|----------|------|----------------|--------|------|
| | CMA | CMOI | CMT | CMA | CMOI | CMT |
| Resultante calculo MOVET (1) | 56.00 | 1,596.08 | 0.00 | 5,574.00 | 565.66 | 0.00 |
| Optado por el prestador (2) | 5,181.00 | 1,575.00 | | 2,408.00 | 614.00 | |
| Aplicada a 31-12-2005 (3) | 4,185.00 | 656.00 | | 1,674.00 | 263.00 | |
| Diferencia (2-1) | 5,125.00 | -21.08 | 0.00 | -3,166.00 | 48.34 | 0.00 |
| Diferencia (2-3) | 996.00 | 919.00 | 0.00 | 734.00 | 351.00 | 0.00 |

Pesos de diciembre de 2005

En el control tarifario se manifestó que los costos optados de CMA de acueducto y CMOI de alcantarillado eran superiores al que arroja la metodología y por lo tanto, esto no está permitido puesto que corresponde a no aplicar la metodología tarifaria, la cual no es opcional. Por lo anterior, era necesario realizar las correcciones y verificar la posible aplicación de cobros no autorizados.

Adicionalmente, se indico que para los costos CMA de alcantarillado y CMOI de acueducto, eran menores los resultados de la metodología que los adoptados por el prestador. Si bien la resolución permite cobrar costos por debajo de los resultantes, por el concepto de precios techo, la Ley 142 de 1994 exige el cubrimiento total de los costos de manera eficiente.

A partir, de la comparación realizada entre los costos optados y los costos aprobados mediante Acta de 2009, se halló que la empresa aprobó costos inferiores en CMA y CMOI de ambos servicios.

A continuación se presenta el resultado Análisis de Tarifas Aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado Tablas No. 13 y 14:

4.1.2.1 Tarifas aplicadas Acueducto.

Tabla No. 14

| Año | Mes | Estrato | TARIFA APLICADA ACUEDUCTO | | | | %SUB Y CONT APLICADO | | | | % ACTUALIZACION APLICADO | | | |
|-------------|-------------------|------------|---------------------------|--------------------|--------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| | | | CF usu/mes | C*C Básico (\$/m3) | C*C Comple (\$/m3) | C*C Sunt (\$/m3) | CF usu/mes | C*C Básico (\$/m3) | C*C Comple (\$/m3) | C*C Sunt (\$/m3) | CF usu/mes | C*C Básico (\$/m3) | C*C Comple (\$/m3) | C*C Sunt (\$/m3) |
| 2012 | Enero a marzo | 1 | 2093 | 328 | 656 | 656 | -50% | -50% | 0% | 0% | | | | |
| | | 2 | 2511 | 394 | 656 | 656 | -40% | -40% | 0% | 0% | | | | |
| | | 3 | 3558 | 558 | 656 | 656 | -15% | -15% | 0% | 0% | | | | |
| | | 4 | 4185 | 656 | 656 | 656 | 0% | 0% | 0% | 0% | | | | |
| | | 5 | 5022 | 787 | 787 | 787 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | 6 | 5022 | 787 | 787 | 787 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | Comercial | 6278 | 984 | 984 | 984 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Industrial | 6278 | 984 | 984 | 984 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Oficial | 4185 | 656 | 656 | 656 | 0% | 0% | 0% | 0% | | | | |
| 2012 - 2013 | Abril a diciembre | 1 | 2789 | 388 | 776 | 776 | -50% | -50% | 0% | 0% | | | | |
| | | 2 | 3347 | 466 | 776 | 776 | -40% | -40% | 0% | 0% | | | | |
| | | 3 | 4741 | 660 | 776 | 776 | -15% | -15% | 0% | 0% | | | | |
| | | 4 | 5578 | 776 | 776 | 776 | 0% | 0% | 0% | 0% | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------|------|------|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | 5 | 6994 | 932 | 932 | 932 | 25% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | 6 | 6994 | 932 | 932 | 932 | 25% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | Comercial | 8367 | 1164 | 1164 | 1164 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Industrial | 8367 | 1164 | 1164 | 1164 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Oficial | 5578 | 776 | 776 | 776 | 0% | 0% | 0% | 0% | 33% | 18% | 18% | 18% |

FUENTE: SUI

En el cuadro anterior se evidencia que la empresa no aplicó las actualizaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 125 de la ley 142.

Adicionalmente, se evidencia que durante la vigencia 2012 y 2013 aplico porcentajes de contribuciones inferiores a los mínimos establecidos por ley para los estratos 5 y 6 tanto en el cargo fijo como en los cargos por consumo.

Por lo anterior, la empresa a su cargo deberá pronunciarse sobre los hallazgos de está Superintendencia.

4.1.2.2 Tarifas aplicadas a Alcantarillado

Al igual que el servicio de acueducto se evidencia en el cuadro anterior que la empresa no aplicó las actualizaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 125 de la ley 142.

Adicionalmente, se evidencia que durante la vigencia 2012 y 2013 aplico porcentajes de contribuciones inferiores a los mínimos establecidos por ley para los estratos 5 y 6 tanto en el cargo fijo como en los cargos por consumo.

Tabla No. 15

| Año | Mes | Estrato | TARIFA APLICADA ALCANTARILLADO | | | | %SUB Y CONT APLICADO | | | | % ACTUALIZACION APLICADO | | | |
|------|---------------|------------|--------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| | | | CF usu/mes | C*V Básico (\$/m3) | C*V Comple (\$/m3) | C*V Sunt (\$/m3) | CF usu/mes | C*V Básico (\$/m3) | C*V Comple (\$/m3) | C*V Sunt (\$/m3) | CF usu/mes | C*V Básico (\$/m3) | C*V Comple (\$/m3) | C*V Sunt (\$/m3) |
| 2012 | Enero a marzo | 1 | 837 | 131 | 263 | 263 | -50% | -50% | 0% | 0% | | | | |
| | | 2 | 1004 | 158 | 263 | 263 | -40% | -40% | 0% | 0% | | | | |
| | | 3 | 1423 | 223 | 263 | 263 | -15% | -15% | 0% | 0% | | | | |
| | | 4 | 1674 | 263 | 263 | 263 | 0% | 0% | 0% | 0% | | | | |
| | | 5 | 2009 | 316 | 316 | 316 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | 6 | 2009 | 316 | 316 | 316 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | Industrial | 2511 | 394 | 394 | 394 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Comercial | 2511 | 394 | 394 | 394 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Oficial | 1674 | 263 | 263 | 263 | 0% | 0% | 0% | 0% | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------------|------------|------|-----|-----|-----|------|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|
| 2012 - 2013 | Abril a diciembre | 1 | 1304 | 213 | 426 | 426 | -50% | -50% | 0% | 0% | | | | |
| | | 2 | 1565 | 256 | 426 | 426 | -40% | -40% | 0% | 0% | | | | |
| | | 3 | 2217 | 362 | 426 | 426 | -15% | -15% | 0% | 0% | | | | |
| | | 4 | 2609 | 426 | 426 | 426 | 0% | 0% | 0% | 0% | | | | |
| | | 5 | 3131 | 511 | 511 | 511 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | 6 | 3131 | 511 | 511 | 511 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | Industrial | 3913 | 639 | 639 | 639 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Comercial | 3913 | 639 | 639 | 639 | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | |
| | | Oficial | 2609 | 426 | 426 | 426 | 0% | 0% | 0% | 0% | 56% | 62% | 62% | 62% |
| 2012 | Noviembre | 1 | 462 | 152 | 254 | 254 | -40% | -40% | 0% | 0% | | | | |
| | | 2 | 539 | 177 | 254 | 254 | -30% | -30% | 0% | 0% | | | | |
| | | 3 | 695 | 228 | 254 | 254 | -10% | -10% | 0% | 0% | | | | |
| | | 4 | 770 | 254 | 254 | 254 | 0% | 0% | 0% | 0% | | | | |
| | | 5 | 924 | 304 | 304 | 304 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | 6 | 924 | 304 | 304 | 304 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | Industrial | 924 | 304 | 304 | 304 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | Comercial | 924 | 304 | 304 | 304 | 20% | 20% | 20% | 20% | | | | |
| | | Oficial | 770 | 254 | 254 | 254 | 0% | 0% | 0% | 0% | -54% | -3% | -3% | -3% |

FUENTE: SUI

El presente análisis y las acciones que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones administrativas y posteriores revisiones que pueda realizar esta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.

Por lo anterior, la empresa a su cargo deberá pronunciarse sobre los hallazgos de esta Superintendencia. Finalmente, se realizó la comparación entre el Acta del 2009 y las tarifas aplicadas en enero 2012, se halló que las tarifas aplicadas en ese periodo son iguales a las aprobadas en dicho acuerdo.

Tabla No.16 Comparativa.

FUENTE: SUI

4.1.3 Peticiones de quejas y reclamos Acueducto y alcantarillado.

| ID (167) | TARIFA APLICADA REGISTRADA EN ACTO (AGOSTO 2009) | | TARIFA APLICADA REGISTRADA EN SUI (ENERO 2012) | | TARIFA APLICADA REGISTRADA EN MOVET (DIC 2005) | | TARIFA APLICADA REGISTRADA EN MOVET (AGOSTO 2009) | | TARIFA APLICADA ACTO Vs MOVET (AGOSTO 2009) | | TARIFA APLICADA SUI Vs ACTO (DIC 2010) | |
|----------------|--|------------|--|------------|--|------------|---|------------|---|------------|--|------------|
| | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT |
| ACUEDUCTO | 4,185.00 | 656 | 4185 | 656 | 5,181.00 | 1,575.00 | 6,297.51 | 1,914.41 | - | - | 0.00 | 0.00 |
| ALCANTARILLADO | 1,674.00 | 263 | 1674 | 263 | 2,408.00 | 614.00 | 2,926.93 | 746.32 | - | -483.32 | 0.00 | 0.00 |

IN-F-003 V.1

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al SUI, en lo relacionado a los Formatos de reclamación y peticiones del servicio de acueducto que debe reportar, conforme con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, se observa que se ha realizado el reporte respectivo y se encuentra certificado a diciembre de 2013, el 1º trimestre de 2014 se encuentra pendiente, por tal motivo se deberá reportar la información de manera inmediata.

El Prestador mediante el documento oficio radicado: SSPD 20135290569082, informa que realiza un proceso de quejas y reclamos de los usuarios de los servicios públicos donde ha definido un procedimiento, el cual incluye orden de trabajo para la inspección y solución del reclamo, así como la conformidad del respectivo suscriptor sobre la solución a él.

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al SUI, en lo relacionado a los Formatos de reclamación y peticiones del servicio de alcantarillado que debe reportar, conforme con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, se observa que se ha realizado el reporte respectivo y se encuentra certificado a diciembre de 2013, el 1º trimestre de 2014 se encuentra pendiente, por tal motivo se deberá reportar la información de manera inmediata.

El Prestador mediante el documento oficio radicado: SSPD 20135290569082, informa que realiza un proceso de quejas y reclamos de los usuarios de los servicios públicos donde ha definido un procedimiento, el cual incluye orden de trabajo para la inspección y solución del reclamo, así como la conformidad del respectivo suscriptor sobre la solución a él.

4.1.4 Fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado.

Con relación la creación del Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos (FSRI) existe la certificación de tesorería del giro de los recursos y la certificación bancaria de los mismo, pero no se ha realizado el respectivo cargue en el SUI del formato para del servicio respectivo.

A continuación se relaciona la información registrada en el SUI para el año 2012. Por lo tanto, deberá reportar la información de manera inmediata.

Tabla No. 17

| Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos | | Año 2012 | | | | | | | |
|---|------------------------|--|--------------------------------|--|---|--|---|---|--|
| Identificador de empresa | Está creado el F.S.R.I | Existe contrato o convenio entre el F.S.R.I. y E.S.P.? | Numero del contrato o convenio | Fecha del contrato o convenio (dd/mm/aa) | Llevar cuentas detalladas de recaudos de sobrepagos y la asignación de subsidios? | Desde cuando Llevar cuentas detalladas de recaudos de sobrepagos y la asignación de subsidios?(dd/mm/aa) | Estas cuentas se adecuan al procedimiento establecido en las definiciones contables básicas de la Superintendencia? | De que prestador toman las tarifas para el cálculo de aportes solidarios o sobrepagos | Total recursos recibidos del F.S.R.I en la vigencia anterior |
| 167 | SI | NO | 0162000 | 28/11/2000 | ND | ND | ND | ND | \$ 17.092.193 |

Fuente Sui

Con relación la creación del Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos (FSRI)

existe la certificación de tesorería del giro de los recursos y la certificación bancaria de los mismo, pero no se ha realizado el respectivo cargue en el SUI del formato para del servicio respectivo. En el reporte de SUI aparece certificado el 2011 y pendiente por cargar el 2012 y 2013, pero en el los reportes SUI: Alcantarillado/Comercial/Fondos De Solidaridad y Redistribución De Ingresos, aparece el año 2008

A continuación se relaciona la información registrada en el SUI para el año 2008. Por lo tanto, se deberá revisar la información de manera inmediata con relación a este aspecto.

Tabla No. 18

| Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos | Año 2008 | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|------------------------|--|---|--|--|---|---|--|---|
| | Identificador de empresa | Está creado el F.S.R.I | Existe contrato o convenio entre el F.S.R.I. y E.S.P.? | Número del contrato o convenio (dd/mm/aa) | Fecha del contrato o convenio (dd/mm/aa) | Llevar cuentas detalladas de recaudos de sobrecios y la asignación de subsidios? | Desde cuando Llevar cuentas detalladas de recaudos de sobrecios y la asignación de subsidios?(dd/mm/aa) | Estas cuentas se adecuan al procedimiento establecido en las definiciones contables básicas de la Superintendencia? | De que prestador toman las tarifas para el cálculo de aportes solidarios o sobrecios | Total recursos recibidos del F.S.R. I en la vigencia anterior |
| 167 | NO | NO | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND |

Fuente Sui

4.2 Servicio de Aseo.

Al revisar la correspondiente verificación de los reportes al SUI correspondiente a los formatos y formularios que se deben reportar correspondientes a la información comercial se observa que ha reportado para este servicio el 87,5% de la información requerida.

4.2.1 Suscriptores Aseo.

Al realizar la correspondiente verificación del SUI, relacionada con los formatos y formularios que debe reportar en la información comercial: suscriptores del se evidencio cargue durante el año 2013 y su distribución por estrato, a continuación se muestra el resumen de la información cargada en mes de diciembre de 2013:

Tabla No. 19

| Año | Id empresa | ESTRATO | | | | | | Total Residencial | Rango 1 Peq. Productor | Total No Residencial | Total Suscriptores |
|------|------------|---------|-----|-----|---|---|---|-------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | |
| 2013 | 167 | 14 | 147 | 369 | 0 | 0 | 0 | 530 | 111 | 111 | 641 |

Fuente Sui

4.2.2. Aspectos tarifarios Aseo.

La OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE certificó el Estudio de Costos y Tarifas del servicio públicos de aseo en SUI el día 13 de Septiembre de 2009 por lo anterior, ésta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20114600699551 del 04 de Octubre de 2011.

4.2.2.1 Tarifas aplicadas Aseo.

Tabla No. 20

| ESTRATO | CODIGO DE PRODUCCION | (TDI) | (TBL) | (TRT) | (TTE) | (TDT) | (TFR) | FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCION | TARIFA FINAL (TI) |
|---------------|----------------------|-------|----------|---------|---------|----------|---------|-----------------------------------|-------------------|
| 01 BAJO-BAJO | | 0 | 2118.75 | 863.19 | 1569.44 | 2668.05 | 627.78 | .5 | 7847.21 |
| 02 BAJO | | 0 | 2542.5 | 1035.83 | 1883.33 | 3201.66 | 753.33 | .6 | 9416.65 |
| 03 MEDIO-BAJO | | 0 | 3601.86 | 1467.43 | 2668.05 | 4535.68 | 1067.22 | .85 | 13340.24 |
| 04 MEDIO | | 0 | 4832.19 | 1968.67 | 3579.4 | 6084.98 | 1431.76 | 0 | 17897 |
| 05 MEDIO-ALTO | | 0 | 9790.47 | 3988.71 | 7252.2 | 12328.74 | 2900.88 | 1.5 | 36261 |
| 06 ALTO | | 0 | 14049.45 | 5723.85 | 10407 | 17691.9 | 4162.8 | 1.6 | 52035 |
| 10 INDUSTRIAL | 1 PEQUEÑO PRODUCTOR | 0 | 7167.69 | 2920.17 | 5309.4 | 9025.98 | 2123.76 | 1.3 | 26547 |
| 11 COMERCIAL | 1 PEQUEÑO PRODUCTOR | 0 | 7167.69 | 2920.17 | 5309.4 | 9025.98 | 2123.76 | 1.5 | 26547 |
| 12 OFICIAL | 1 PEQUEÑO PRODUCTOR | 0 | 4783.77 | 1948.94 | 3543.54 | 6024.01 | 1417.41 | 0 | 17717.68 |

Fuente Sui

4.2.2.2. Subsidios y Contribuciones.

El Consejo Municipal de Chipaque, mediante acuerdo No. 006 del 22 de mayo de 2009 estableció los siguientes porcentajes de subsidios y de aporte solidario para el servicio de acueducto:

Tabla No. 21

| TIPO DE USUARIO | SUBSIDIO | APORTE SOLIDARIO |
|------------------|----------|------------------|
| Residenciales | | |
| • Estrato 1 | -50% | |
| • Estrato 2 | -40% | |
| • Estrato 3 | -15% | |
| • Estrato 5 | | +50% |
| • Estrato 6 | | +60% |
| No Residenciales | | |
| ➤ Comercial | | +50% |
| ➤ Industrial | | +30% |

De lo anterior, se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios y aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

4.2.3 Peticiones de Quejas y reclamos servicio de Aseo.

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al SUI, en lo relacionado a los Formatos de reclamación y peticiones del servicio de aseo que debe reportar, conforme con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, se observa que se ha realizado el reporte respectivo y se encuentra certificado a diciembre de 2013, el 1º trimestre de 2014 se encuentra pendiente, por tal motivo se deberá reportar la información de manera inmediata.

El Prestador mediante el documento oficio radicado: SSPD 20135290569082, informa que realiza un proceso de quejas y reclamos de los usuarios de los servicios públicos donde ha definido un procedimiento, el cual incluye orden de trabajo para la inspección y solución del reclamo, así como la conformidad del respectivo suscriptor sobre la solución a él.

4.2.4 Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos.

Con relación la creación del Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos (FSRI) existe la certificación de tesorería del giro de los recursos y la certificación bancaria de los mismo, pero no se ha realizado el respectivo cargue en el SUI del formato para del servicio respectivo. En el reporte de SUI aparece certificado el 2012 y pendiente por cargar el año 2013.

A continuación se relaciona la información registrada en el SUI para el año 2012. Por lo tanto, se deberá actualizar la información de manera inmediata con relación a este aspecto.

Tabla No. 22

| Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos | | | | | Año 2012 | | | | |
|---|------------------------|---|--------------------------------|--|---|--|---|---|--|
| Identificado de empresa | Esta creado el F.S.R.I | Existe contrato o convenio entre el F.S.R.I y E.S.P.? | Numero del contrato o convenio | Fecha del contrato o convenio (dd/mm/aa) | Llevan cuentas detalladas de recaudos de sobrepagos y la asignación de subsidios? | Desde cuando Llevan cuentas detalladas de recaudos de sobrepagos y la asignación de subsidios?(dd/mm/aa) | Estas cuentas se adecuan al procedimiento establecido en las definiciones contables básicas de la Superintendencia? | De que prestador toman las tarifas para el cálculo de aportes solidarios o sobrepagos | Total recursos recibidos del F.S.R.I en la vigencia anterior |
| 167 | SI | NO | 016 2000 | 28/11/ 2000 | ND | ND | ND | ND | \$ 11.739.425 |

Fuente Sui

4.4 Otros Aspectos Comerciales

Se realiza proceso de facturación a los usuarios de los tres (3) servicios y en el año 2011 se realizó el proceso de publicación de las tarifas y su adopción mediante el Decreto No. 017 del 11 de abril de 2011 y fue actualizado mediante el Decreto No. 050 del 01 de abril de 2012, no se tiene información de nueva actualización a la fecha de este informe, por lo tanto se debe proceder reportar la información de manera inmediata.

También, en el documento oficio radicado: SSPD 20135290569082, se informa anexo del organigrama de la unidad de prestación de los servicios públicos del municipio y del proceso de elección del Vocal de Control y su acto de reconocimiento del mismo, pero en los reportes al SUI no están cargados. Por lo tanto se debe proceder reportar la información de manera inmediata.

En relación con la implementación del MECI (control interno) se presenta certificación de adopción.

El área comercial tiene registro de suspensión del servicio el cual se realiza mediante acta por tres o más períodos de falta de cancelación de los servicios (mora).

La tesorería del municipio registra la certificación de procesar la contabilidad de manera separa de la registrada por la alcaldía municipal.

A la fecha no se evidencian avances con el sistema unificado de costos y gastos de la unidad, en la certificación del proceso de implementación de GP100 y en la actividad de recaudo del 50% de la cartera morosa por vigencias de acuerdo con el plan de mejoramiento suscrito.

La actualización estratificación fue reportada y reversa, la fecha no se ha realizado el nuevo cargue, por lo tanto se considerada no reportada y se debe proceder a su reporte de manera inmediata.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporta al SUI.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005 se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE ID 167 para los años 2012 y 2013.

Tabla No. 23: Indicador Financiero Agregado - IFA

| Año | Empresa | Liquidez L | Eficiencia del Recaudo ER | Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC | Rango L | Rango ER | Rango CC | Rango IFA | Nivel IFA | Estado de Información |
|------|--|------------|---------------------------|--|---------|----------|----------|-----------|-----------|-----------------------|
| 2012 | Oficina de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chipaque | 0,00 | 101,17 | 96,17 | Rango 3 | Rango 1 | Rango 2 | Rango 2 | Medio | Cargue de Información |
| 2013 | Oficina de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chipaque | 33,84 | 96,84 | 82,03 | Rango 1 | Rango 1 | Rango 2 | Rango 1 | Bajo | Cargue de Información |

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI
 Para la vigencia 2012 el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para el prestador se clasificó dentro del rango 2, ubicando al prestador en un nivel de riesgo medio, lo que a su vez sugiere un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión de la prestación de los servicios públicos.

Así mismo, para la vigencia 2013, de acuerdo con la información reportada al SUI se efectuó el cálculo de los coeficientes de Liquidez, Eficiencia del Recaudo y Coeficiente de Cubrimiento de Costos, indicados en la Tabla No. 5. Conforme a la normatividad vigente para los tres coeficientes se obtuvieron, calificaciones que ubican al prestador en Rango 1, y por ende en un nivel de riesgo bajo, lo que a su vez sugiere un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión de la prestación de los servicios públicos.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna y eficiente por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

La OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, presenta 3854 formatos y formularios SUI habilitados, correspondientes a los tópicos administrativo, financiero, auditor, comercial y de gestión, MOVET, NSC, Prestadores, Proceso NIF, Técnico – Operativo, distribuidos así:

Tabla No. 24: Reporte Información SUI.

| No aplican | Certificados | Pendientes |
|------------|--------------|------------|
| 404 | 2944 | 505 |

Fuente: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD.

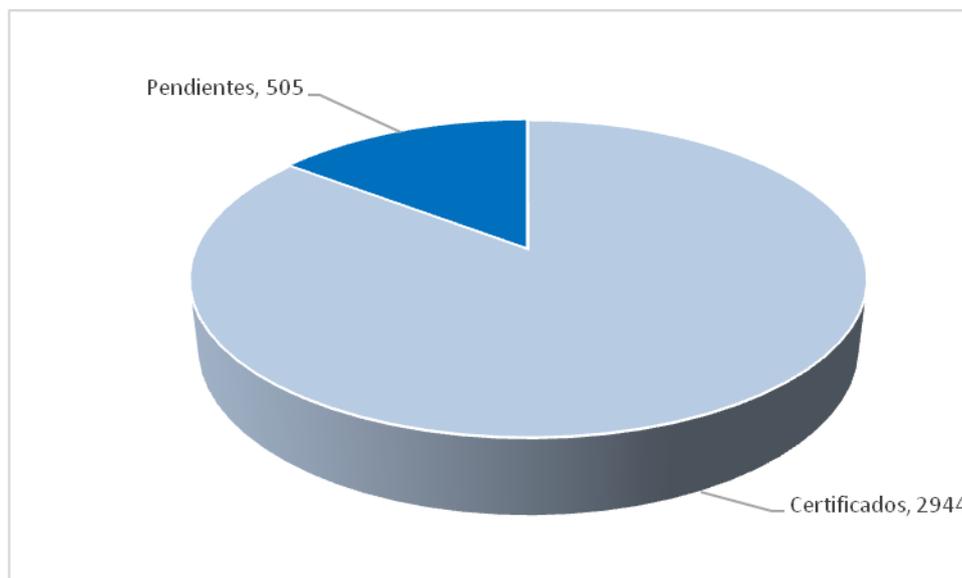
Al mes de marzo de 2014 en concordancia con el estado de Cargue del SUI (sin incluir los formatos de no aplica) el Prestador de los tres (3) servicios (MPD) para el municipio de Chipaque (Casco Urbano) y en el período transcurrido entre los años 2002 y lo correspondiente al 2014, se han debido realizar cargue de información de 3449 (no se incluyen los No Aplican), entre aplicaciones de masivos y formularios, de los cuales a la fecha sean realizado un total certificados 2944 y están pendientes 505. Definidos por cada servicio prestado y otros formatos, la distribución es la siguiente:

Tabla No. 25: Reporte Información SUI.

| Descripción | Certificados | Pendientes |
|----------------------|--------------|------------|
| AAA | 0 | 2 |
| Acueducto | 1223 | 167 |
| Alcantarillado | 550 | 107 |
| Aseo. | 1070 | 227 |
| Formatos Varios | 57 | 1 |
| NIF. | 1 | 1 |
| Satisfacción Cliente | 4 | 0 |
| SGPR | 39 | 0 |
| TOTALES | 2944 | 505 |

Fuente: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD.

Gráfico No. 6 Reporte Información SUI.



Fuente: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD.

Los aspectos años que presentan mayor número de pendientes son 2011, 2012, 2013 y lo que correspondiente al 2014 (marzo).

Los aspectos relevantes y de mayor importancia para la toma de decisiones en los aspectos técnico - operativos, tanto para el Prestador, en su planeación y desarrollo, como para lograr apoyo del Entidad Territorial, los Ministerios y Corporaciones Autónomas, como para la SSPD con relación con cada servicio prestado y tópico referente se encuentran relacionados en el Anexo No. 01.

En relación con la calidad de información financiera reportado al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador no cargo la información con calidad y de acuerdo a las normas legales establecidas para tal fin, por lo cual se evidencia una información inconsistente, situación que afecta notoriamente el análisis financiero y de gestión del prestador que debe realizar esta superintendencia en cumplimiento al numeral 22 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 dispone que es función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios: *“Verificar la consistencia y la calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, así como de aquella información del prestador de servicios públicos que esté contenida en el Sistema Único Información de los servicios públicos”*.

7. ACCIONES DE LA SSPD.

Conforme a las funciones de control y vigilancia de la SSPD frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios con relación al prestador evaluado, se presentan las siguientes acciones desarrolladas en el período de año 2013:

7.1 Comunicaciones:

Tabla No. 26.

| Radicado | Fecha | Asunto |
|-----------------|------------|--|
| 20131800265041. | 23/05/2013 | SOLICITUD ACTIVACION FORMATOS SUI |
| 20131800278431. | 29/05/2013 | SOLICITUD DE HABILITACION |
| 20131800284151. | 30/05/2013 | REFERENCIA AL RADICADO NO. 20134010120691 SOLICITUD REVERSION FORNATO ESTRATIFICACION VIGENCIA 2012 GUIA-900004192920 |
| 20131800326661. | 12/06/2013 | REFERENCIA AL RADICADO NO. 20131800220991 RADICACION ACTUALIZACION RUPS DANDO ALCANCE A RADICADO NO. 20133167284424 DE FECHA 18/03/2013 GUIA-900004192918 |
| 20131800328581. | 13/06/2013 | SOLICITUD REVERSION FORMATO ESTRATIFICACION VIGENCIA 2012 GUIA-900004192917 |
| 20131800405711. | 05/07/2013 | Solicitud de reversión. Solicitud N°. 266925 |
| 20131800544581. | 27/08/2013 | SOLICITUD REVERSION ACTO DE APROBACION DE TARIFAS DE MANERA URGENTE |
| 20131800547781. | 29/08/2013 | NUEVA SOLICITUD DE REVERSION CARGUE MASIVO ACTO APROBACION TARIFAS URGENTE PARA CERTIFICACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA |
| 20131800559921. | 03/09/2013 | SOLICITUD REVERSION ACTO APROBACION TARIFAS ASEO MUNICIPIO DE CHIPAQUE |
| 20134010031721. | 01/02/2013 | REF ACTUALIZACION DE RUPS |
| 20134400102781. | 12/03/2013 | Respuesta a Radicado SSPD No. 2013-529-010294-2 del 8 de marzo de 2013 |
| 20134400276561. | 29/05/2013 | Respuesta a Radicado SSPD No. 2013-529-024704-2 del 24/05/2013. |
| 20134400787991. | 28/11/2013 | Certificado de cumplimiento de fallo - CAP. Chipaque. |
| 20134600071391. | 25/02/2013 | ANUNCIO DE VISITA |
| 20134600205131. | 25/04/2013 | REF RAD 20124600957251 |
| 20134600226511. | 06/05/2013 | REMISIÓN DE INFORME DE VISITA |
| 20134600403461. | 04/07/2013 | REF RTA RAD No 20124601005511 VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION ADMINISTRATIVA |
| 20134600544671. | 27/08/2013 | RESPUESTA RAD 20134600153611 (20134500153611) CONTROL TARIFARIO ALLEGADO NUEVAMENTE |

| | | |
|-----------------|------------|---|
| | | MEDIANTE GUIA 900004192989 |
| 20134600792931. | 29/11/2013 | SEGUIMIENTO ACTA DE NIVELACIÓN CHIPAQUE |

| | | |
|-----------------|------------|---|
| 20135290025032. | 1/22/2013 | REF RAD 20124600957251 |
| 20135290027562. | 1/23/2013 | REF A RAD 20124010802891 GUIA No 900002938064 |
| 20135290059692. | 2/13/2013 | REF RTA RAD No 20124601005511 VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION ADMINISTRATIVA |
| 20135290102942. | 03/08/2013 | SOLICITUD COPIA AUTENTICADA RES No20124400037495 |
| 20135290125832. | 3/21/2013 | ACTUALIZACION RUPS |
| 20135290212372. | 05/08/2013 | SOLICITUD ACTIVACION FORMATOS SUI |
| 20135290247042. | 5/24/2013 | REFERENCIA RADICADO No 20135290102942 |
| 20135290247652. | 5/27/2013 | REFERENCIA AL RADICADO NO. 20134600205131 GUIA-900004192919 |
| 20135290247682. | 5/27/2013 | REFERENCIA AL RADICADO NO. 20134010120691 SOLICITUD REVERSION FORMATO ESTRATIFICACION VIGENCIA 2012 GUIA-900004192920 Y 900004192921 |
| 20135290247692. | 5/27/2013 | SOLICITUD REVERSION FORMATO ESTRATIFICACION VIGENCIA 2012 GUIA-900004192917 |
| 20135290247842. | 5/27/2013 | REFERENCIA AL RADICADO NO. 20131800220991 RADICACION ACTUALIZACION RUPS DANDO ALCANCE A RADICADO NO. 20133167284424 DE FECHA 18/03/2013 GUIA-900004192918 |
| 20135290306332. | 6/25/2013 | RESPUESTA RAD 20134600153611 (20134500153611) CONTROL TARIFARIO ALLEGADO NUEVAMENTE MEDIANTE GUIA 900004192989 |
| 20135290318122. | 07/02/2013 | SOLICITUD REVERSION FORMATO 02. EMPRESA PRESTADORAS VIGENCIA 2012 GUIA-900004193006 |
| 20135290429352. | 8/23/2013 | SOLICITUD REVERSION ACTO DE APROBACION DE TARIFAS DE MANERA URGENTE |
| 20135290443722. | 8/29/2013 | NUEVA SOLICITUD DE REVERSION CARGUE MASIVO ACTO APROBACION TARIFAS URGENTE PARA CERTIFICACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA |
| 20135290449262. | 8/30/2013 | SOLICITUD REVERSION ACTO APROBACION TARIFAS ASEO MUNICIPIO DE CHIPAQUE |
| 20135290569082. | 10/31/2013 | RESPUESTA RADICADO 20134600615691 |
| 20135290660352. | 12/20/2013 | RESPUESTA RADICADO No 20134600657941 GUIA No 700000750961 |
| 20135340035266. | 11/25/2013 | Liquidación automática contribución, vigencia 2013, servicio ALCANTARILLADO |
| 20135340035856. | 11/25/2013 | Liquidación automática contribución, vigencia 2013, servicio ASEO |

7.2 Visitas.

Durante el período de análisis de la presente evaluación (año 2013), se observa que la última visita a la sede del prestador fue realizada los días 07 y 08 de marzo de 2013, del cual se remitió el informe de visita bajo el radicado SSPD 2034600226511 del 05 - 06 - 2013.

7.3 Otras Acciones.

En el año junio de 2011, mediante Resolución no. 20104400024035 del 14 julio de 2010 quedo en firme la sanción por cinco millones de pesos por suministrar agua no apta para consumo humano, los cuales fueron cancelados por la Unidad prestadora del municipio.

Así mismo, el año 2012 se dio apertura de otra investigación por omisión en el reporte del MOVET.

También, se firmo el Acuerdo de Mejoramiento de los servicios en el año 2011, al cual se le ha realizado el debido seguimiento por parte del Grupo de Pequeños Prestadores de la Delegada de AAA de la SSPD, como consecuencia de no alcanzar los estadios 5 y 6 en la calidad de prestación de los servicios se invito a el prestador en el mes de julio de 2013 a participar en proceso de capacitación a establecer el proceso de nivelación mediante de acta de compromiso, para avanzar en el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Realizado la evaluación Integral (EI) correspondiente al municipio de Chipaque, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El no reporte de la información por parte del prestador limita y no permite a la SSPD el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002, por lo anterior el prestador debe hacer el reporte inmediato de la información que se encuentra pendiente en el Sui, algunos de los formularios y formatos que se encuentran pendientes se presentan en el anexo No.01.
- Es indispensable para continuar con el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios que el prestador realice la elaboración, el cargue y calidad de SUI en su totalidad, especialmente en lo relacionado con el diagnostico total de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y la operación de los tres (3) servicios, como también, en lo relacionados con la información financiera de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones que se señalan a continuación:

En el análisis de la información correspondiente al Balance General se encuentran las siguientes situaciones:

- En la cuenta de deudores se refleja el valor de \$15,01 millones por deudas de difícil cobro por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo cual se

le recomienda al prestador realizar las gestiones pertinentes para el recaudo de la cartera morosa.

- Considerando que no se reflejan cuentas por cobrar por concepto de subsidios servicios acueducto, alcantarillado y aseo en los años analizados, se requiere a la Oficina de servicios públicos explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el municipio está girando los recursos dentro de la vigencia.
- Teniendo en cuenta que en el año 2012 la cuenta de propiedad planta y equipo equivalente a un monto de \$454,37 millones se presenta clasificada en la cuenta corriente del PUC consolidado cargado al SUI y esta pertenece a la cuenta no corriente es necesario que el ente prestador revise dicho registro y lo reclasifique.
- Para las vigencias 2012 y 2013, la Propiedad planta y equipo refleja que las cuentas que mayor incidencia tienen es la cuenta 1645 plantas ductos y túneles (Plantas de tratamiento) por la suma de \$171,55 millones y Redes Líneas y Cables (redes de distribución y recolección de aguas) por \$351,21 millones, las cuales se consideran tienen incidencias directas en la prestación de los servicios. Al revisar la cuenta de depreciación acumulada por este concepto se observa que la depreciación acumulada no se está reflejando en la cuenta de costos se lleva directamente a la cuenta 5330. Es necesario que el ente prestador revise dicho registro y lo reclasifique; toda vez que se trata de la depreciación de bienes dedicados a la producción y prestación de servicios individualizables.
- En el año 2013 se refleja que el capital fiscal paso de una vigencia a otra de \$480,90 millones a \$ 579,31 millones presentando un incremento por la suma de \$98,4 millones equivalente al 20,5%, valor que no se refleja en los estados financieros, por lo cual es necesario que el prestador revise y explique a esta Entidad el manejo contable de esta cuenta.

En el análisis de la información correspondiente al Estado de Resultados se encuentran las siguientes situaciones:

- El prestador no reportó en el total de los ingresos operacionales la suma de \$27,19 millones en el año 2012 y 34,24 millones en el año 2013, cifras reflejadas en la cuenta 4390 Otros servicios del plan de cuentas por cada uno de los servicios prestados, situación que debe ser revisada y explicada por ente prestador.
- En el año 2014 al cruzar el valor de los costos reportados en el plan de cuentas por cada servicio con el consolidado, este no resulta consistente, ya que el PUC consolidado anual refleja \$123,17 millones y el plan de cuentas por los tres (3) servicios registra \$81,46 millones, presentándose una diferencia por valor de \$41,69 millones, situación que debe ser revisada y explicada por el prestador.

En lo relacionado con la Evaluación de la Gestión se puede afirmar que:

Para la vigencia 2012 el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para el prestador se clasificó dentro del rango 2, ubicándolo en un nivel de riesgo medio; en el año 2013 se ubica al prestador en Rango 1, con un nivel de riesgo bajo lo que a su

vez sugiere un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión de la prestación de los servicios públicos.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna y eficiente por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

Con base en el análisis se efectúan las siguientes recomendaciones y solicitudes:

- Se solicita al prestador proceder en lo pertinente al cargue de información en el SUI, puesto que a la fecha de la presente evaluación no se evidenció el cargue de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencias 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información.
- Teniendo en cuenta el comportamiento de los costos y gastos totales en los periodos evaluados, se le sugiere al prestador especial control de estos a fin de evitar resultados que reflejen una condición financiera desfavorable que no le permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.
- Finalmente, se le recuerda de manera general, que el reporte de la información de manera oportuna por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

Con base en el análisis de los aspectos tarifarios se efectúan las siguientes recomendaciones y solicitudes:

- La OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE certificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día 14 de Mayo de 2012.
- A partir, de la comparación realizada entre los costos optados y los costos aprobados mediante Acta de 2009, se halló que la empresa aprobó costos inferiores en CMA y CMOI de ambos servicios.
- Se evidencia que la empresa no aplicó las actualizaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 125 de la ley 142.
- Se evidencia que durante la vigencia 2012 y 2013 aplico porcentajes de contribuciones inferiores a los mínimos establecidos por ley para los estratos 5 y 6 tanto en el cargo fijo como en los cargos por consumo tanto para el servicio de acueducto como alcantarillado.
- La OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE certificó el Estudio de Costos y Tarifas del servicio públicos de aseo en SUI el día 13 de Septiembre de 2009.

Con base en el análisis de los aspectos técnicos – operativos, administrativos y comerciales, se efectúan las siguientes recomendaciones y solicitudes:

- Es vital para lograr la calidad de los servicios que el prestador avance de manera urgente en el desarrollo de los Planes Maestro de Acueducto y Alcantarillado que le permitan consolidar la prestación de estos dos (2) servicios y se determine la disminución la contaminación de fuente(s) hídrica(s) especialmente en el caso del alcantarillado.
- En relación con la Calidad del Agua el Prestador viene mejorando el riesgo pasando del 13,1 a 8,56 (Bajo), pero se hace necesario que optimizar el proceso de la toma de muestras realizándose la actividad de concertación como lo requiere la norma y evitando que las muestras sean tomadas en grifos y la continuidad en el muestreo permita mejor calidad en la información relacionada con este tema.
- Para el servicio de aseo es de vital importancia la actualización del PIGRS por parte del municipio y empezar el establecimiento de procesos de reciclaje en la fuente, capacitando la comunidad. Así poder generar mayor empleo y disminución de la producción de residuos sólidos ordinarios a ser transportados al Relleno sanitarios de Doña Juana, generándose mayor eficiencia en el servicios y posibles excedentes en los recursos generados por vía subsidio y pago de los usuarios.
- Definir de manera clara la estructura organizacional de la Oficina de Prestación de los Servicios Públicos Municipales para poder lograr una mayor confiabilidad en la comunidad, los empleados, el ente territorial (Gobernación) y los mecanismos de cofinanciación para el desarrollo de los servicios públicos.
- El municipio debe establecer plan de apoyo a las comunidades rurales (Centros poblacionales) que les permitan participar en el desarrollo integral del municipio y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina y su vinculación a la participación activa comunitaria del municipio.
- Insistir ante la administración local la adopción de Plan Estructural para la Oficina de Prestación de los Servicios Públicos del Municipio de Chipaque, que permita fijar un horizonte a mediano y largo plazo del municipio.
- Definir las pequeñas acciones, actividades y desarrollo de infraestructuras que permitan mostrar a sus usuarios (comunidad) el continuo mejoramiento en la cobertura, continuidad y calidad de cada uno de los tres servicios.
- Continuar con el seguimiento de las labores de mejoramiento tanto en las actividades técnico – operativa de la prestación de los servicios, como en el fortalecimiento de las labores administrativas, financieras y de planificación de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio.

En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI como se relaciona a continuación: *“A partir del 1 de marzo de 2012 el nuevo horario de atención telefónica es:*

*Lunes a Viernes 7:00 am a 5:00 pm, Jornada continua y sábados de 8 am a 12 m.
PBX 6913006 ó LÍNEA GRATUITA desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2-1.
Recuerde que también contamos con otros medios de comunicación: sitio en Internet
www.sui.gov.co o correo electrónico sui@superservicios.gov.co.”.*

Proyectaron: Lina Sánchez – Contratista GPPAAA.
Doris Vanessa Ardilla – Contratista GPPAAA
Carlos Tulio Murgueitio Restrepo – Contratista GPPAAA.
Revisó: Gloria Patricia González – Coordinadora GPPAAA.